



Gobierno de La Pampa

Dirección General de Planeamiento, Evaluación  
y Control de Gestión  
Subsecretaría de Coordinación  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 ABR 2015

VISTO:

El Taller: "Música en el Nivel Inicial. Alternativas para planificar" organizado por U.N.A.D.E.N.I General Acha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevó a cabo los días sábado 17 de mayo y sábado 06 de septiembre de 2014 en la localidad de General Acha;

Que tuvo una duración de 14 (catorce) horas reloj, una modalidad presencial y estuvo dirigido a profesores de música, profesoras de educación inicial y primaria, estudiantes del profesorado de educación inicial y primaria y otros actores vinculados con la educación musical en diversos ámbitos;

Que sus objetivos, entre otros fueron, favorecer la apropiación del nuevo diseño curricular para la educación inicial-educación artística-música, analizando el sentido de la educación musical en la educación inicial obligatoria, sus propósitos, los saberes que es necesario construir y las intervenciones docentes; comprender las características de la planificación de la educación musical en el nivel y generar intercambios que permitan diseñar propuestas concretas; evaluar la implementación de las propuestas diseñadas, reflexionar sobre su desarrollo y resignificaciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente a los efectos de avalar los certificados de aprobación correspondientes;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO, EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE GESTIÓN

DISPONE:

Artículo 1º.- Avalar el Taller: "Música en el Nivel Inicial. Alternativas para planificar" organizado por U.N.A.D.E.N.I General Acha, desarrollado los días sábado 17 de mayo y sábado 06 de septiembre de 2014 en la localidad de General Acha, con una duración de 14 (catorce) horas reloj, una modalidad presencial y dirigido a a profesores de música, profesoras de educación inicial, primaria, estudiantes del profesorado de educación inicial y primaria y otros actores vinculados con la educación musical en diversos ámbitos;

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los organizadores y pase al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, al Tribunal de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

DISPOSICIÓN N°  
Ya/

023-15

/15



Dr. Lucas M. Abraham Rodeja  
Director Gral. de Planeamiento  
Evaluación y Control de Gestión  
Ministerio de Cultura y Educación